

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0029 PH

Fecha de radicación: 14/04/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0580-0003-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-191517
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 103D # 12A - 14/16
BARRIO: Manuela Beltran
PROPIETARIO(S): Carola Zafra Mendoza y Nancy Zafra Mendoza
AREA DEL PREDIO: 60,50 m²
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizados
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 130,64 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 103D # 12A -14
Posee un área privada construida de 40,85 m². Área privada libre 15,37. Área privada total de 40,85 m².

SEGUNDO PISO NIVEL 1:

APARTAMENTO 201 DUPLEX: Con nomenclatura de acceso CALLE 103D # 12A-16 DUPLEX
Posee un área privada construida de 44,49 m². Área privada total de 44,49 m².

TERCER PISO NIVEL 2:

APARTAMENTO 201 DUPLEX: Con nomenclatura de acceso CALLE 103D # 12A-16 DUPLEX
Posee un área privada construida de 45,30 m². Área privada total de 45,30 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 130,64 m² y un total de área Libre Privada de 15,37 m², para un área Total Privada de 146,01 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-20-0426 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0077 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

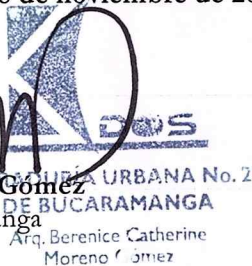
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: ALVARO ANDRES BELTRAN MANTILLA Matrícula A30582020-1098768440

Se expide en Bucaramanga, el 08 de noviembre de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
NF



Recibido:
11 Noviembre 2021
Al igual Arq. Beltrán
cc: 911248701
Bpp